



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0344-2023-GM/MPB**

Bellavista, 13 de noviembre del 2023

**VISTO: -**

El Informe Legal N°357-2023-GAJ/JCWO, de fecha 13 de noviembre del 2023, la gerencia de asesoría jurídica remite Opinión Legal que es procedente el Reconocimiento de **COMITÉ DE ELECTRIFICACIÓN DEL TERCER SECTOR -CUARTO PISO**, Oficio N° 002-2023-P.C.E.3S.C.P-B, de fecha 24 de Octubre del 2023, solicita el **RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE ELECTRIFICACIÓN DEL TERCER SECTOR -CUARTO PISO**, y;

**CONSIDERANDO: -**

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, adicionalmente el título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo1 señala “(..) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, asimismo, el Artículo II establece “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el inciso 13 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, establece sobre Derechos Fundamentales de la Persona, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce como atribución al alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 11° de la Ley N°25307, establece que cada Comité de Gestión formulara su Plan de Acción de cada año, a fin de establecer el monto total de recursos necesarios para la ejecución de cada programa. Dichos planes serán remitidos a los Gobiernos Regionales respectivos a fin de conseguir aprobación de los presupuestos correspondientes.

Que, de conformidad con el artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecido por Resolución Municipal para la ejecución de obras u gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante Oficio N° 002-2023-P.C.E.3S.C.P-B, de fecha 24 de Octubre del 2023, presentado por el señor SEGUNDO R. CASTAÑEDA YENGLÉ y el tesorero JULIO CESAR





ROMERO POMA, solicita el **RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE ELECTRIFICACIÓN DEL TERCER SECTOR -CUARTO PISO.**

Que, según Informe Legal N°357-2023-GAJ/JCWO, de fecha 13 de noviembre del 2023, remite Opinión Legal que es procedente el Reconocimiento de **COMITÉ DE ELECTRIFICACIÓN DEL TERCER SECTOR -CUARTO PISO**, Distrito de Bellavista, Provincia de bellavista, Departamento de San Martín.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, de Gerencia de Asesoría Jurídica, así como Gerencia de Secretaria General.

**SE RESUELVE: -**

**ARTÍCULO PRIMERO: - RECONOCER**, al **COMITÉ DE ELECTRIFICACIÓN DEL TERCER SECTOR -CUARTO PISO** Distrito y Provincia de Bellavista, Región de San Martín y está constituido de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° DNI
1	Segundo Ricardo Castañeda Yengle	PRESIDENTE	00885686
2	Elser paz tarrillo	VICEPRESIDENTE	47422922
3	Darvi Martínez Murayari	SECRETARIO	48178850
4	Julio Cesar Romero Poma	TESORERO	41553987
5	Antonio Pérez Alarcón	FISCAL	40340596
6	Noemi García Hurtado	VOCAL	44083482
7	Santos Piñin Campos	VOCAL	48575403

**ARTICULO SEGUNDO: - NOTIFICAR** la presente Resolución a cada integrante al **COMITÉ DE ELECTRIFICACIÓN DEL TERCER SECTOR -CUARTO PISO** Distrito y Provincia de Bellavista, Región de San Martín, la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**ARTICULO TERCERO: - ENCARGAR** a la Gerencia de secretaria general, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA  
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales  
GERENTE MUNICIPAL